

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1442/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la mensura correspondiente al Macizo 89 de la Sección "B", propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 2 del Expediente N° 490/94, Letra: C.D..

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1442 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1354 / 94.-